



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



EXP. N.º 04299-2015-PA/TC

LIMA

LUIS FIDEL GARCÍA TUESTA

AUTO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 1 de marzo de 2016

VISTO

Los escritos presentados por el demandante, Luis Fidel García Tuesta, de fechas 21 de setiembre de 2015 y 20 de enero de 2016, solicitando su desistimiento del recurso de agravio constitucional de autos; y,

ATENDIENDO A QUE

1. El artículo 37 del Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional prescribe lo siguiente: “Para admitir a trámite el desistimiento debe ser presentado por escrito con firma legalizada ante el Secretario Relator del Tribunal Constitucional, Notario o, de ser el caso, el Director del Penal en el que se encuentre recluso el solicitante”. También corresponde indicar que el artículo 343, segundo párrafo, del Código Procesal Civil —de aplicación supletoria según lo prevé el artículo IX del Título Preliminar del Código Procesal Constitucional— dispone que el desistimiento de un medio impugnatorio, como es el caso del recurso de agravio constitucional, tiene como consecuencia dejar firme la resolución impugnada.
2. En el caso de autos, el demandante legalizó su firma ante notario público mediante el escrito presentado con fecha 20 de enero de 2016. Consecuentemente, procede estimar el desistimiento solicitado.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú,



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
OTDA
FOJAS 8



EXP. N.º 04299-2015-PA/TC
LIMA
LUIS FIDEL GARCÍA TUESTA

RESUELVE

Tener por desistido a don Luis Fidel García Tuesta del recurso de agravio constitucional interpuesto en autos (fojas 277 a 285); en consecuencia, queda firme la resolución de fecha 8 de abril de 2015, expedida por la Cuarta Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima (fojas 267 a 270).

Publíquese y notifíquese.

SS.

MIRANDA CANALES
LEDESMA NARVÁEZ
URVIOLA HANI
BLUME FORTINI
RAMOS NÚÑEZ
SARDÓN DE TABOADA
ESPINOSA-SALDAÑA BARRERA

[Handwritten signatures and scribbles in black and blue ink, including a large signature that appears to read 'Luis Espinosa Saldaña']

Lo que certifico:

[Handwritten signature of Janet Otárola Santillana]
JANET OTÁROLA SANTILLANA
Secretaria Relatora
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL